

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2018-00693-00
Armenia, ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Este despacho judicial actuando dentro del proceso de la referencia; y toda vez que la parte demandada incumplió con el acuerdo conciliatorio que se llevó a cabo en audiencia del 20 febrero de 2020, según lo manifiesta el Apoderado Judicial de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del Código General del Proceso, se dispone seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, además se decretará el avalúo y posterior remate de los bienes que se llegaren a embargar y secuestrar, así como la práctica de la liquidación del crédito y condenar en costas a la parte ejecutada.

Por lo anteriormente expuesto, El Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia Quindío, en oralidad,

RESUELVE:

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN inicialmente librada para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: DECRETAR EL AVALÚO Y POSTERIOR REMATE de los bienes que se llegaren a embargar y secuestrar en este proceso ejecutivo.

TERCERO: PRACTICAR la liquidación del crédito en la forma establecida en el artículo 446 del Código General del Proceso.

CUARTO: CONDENAR EN COSTAS al ejecutado, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, razón por la cual se asigna por concepto de agencias en derecho la suma de \$1.182.000

QUINTO: De conformidad con lo manifestado por el Apoderado Judicial de la parte demandante, se ordena oficiar al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de San Juan de Rio Seco (jprmpaljsrioseco@cendoj.ramajudicial.gov.co), para que remita copia del acta de diligencia de secuestro realizada en el proceso que el Banco Agrario de Colombia promueve en contra de Jesús Alberto Aguirre Suárez, bajo el radicado No. 256624089001-2017-00118, en el cual la solicitud de remanentes surtió efectos legales. Por el Centro de Servicios, líbrese la comunicación pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ

LMGR

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 068 DE 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f0696aaa644dddcf14bf2eda528d7cb8148265576cf3655407b49d7142c5591**

Documento generado en 08/09/2020 07:47:18 a.m.